



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-02100-00

De la manifestación que milita en el numeral 18 del expediente digital, se le indica a la memorialista que deberá estarse a lo resuelto en el inciso 3° del auto de fecha 29 de octubre de 2020.

Respeto de la solicitud de medidas cautelares, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que aclare si pretende desistir del embargo de las cuentas bancarias decretadas y del embargo decretado sobre el establecimiento de comercio con matrícula mercantil No. 02920685, en caso afirmativo, así deberá informarlo, con el fin de ordenar su levantamiento y proceder al decreto de las otras medidas cautelares pretendidas.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>102</u> de hoy <u>4 DE DICIEMBRE 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **107a4f0b276d945ccaa55110ee747309890bdaa93fff8e7e284655ea236c8dbc**

Documento generado en 01/12/2020 12:46:18 p.m.